



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1750** de 2019

14 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1424 del 24 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano</i>	Cinematografía	Gabriel Esteban González Rodríguez	C.C. 1.013.586.209	Bogotá, D.C
		Diana Marcela Díaz Soto	C.C. 52.009.703	Bogotá, D.C
		Jacobo José Álvarez Sandoval	C.C. 94.510.212	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de junio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
634	Persona Jurídica	Asociación Artística Estandarte Nit: 900806626-5	Carlos Eduardo Gutiérrez Cerón	C.C. 74.187.042	Cinemox Itinerante.	\$18.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

648	Persona Jurídica	Fundación Dialekta Nit: 900443743-1	Mauricio Pulido Riaño	C.C. 80.851.365	A-prehender el cine: Estrategia para el desarrollo de audiencias.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1249	Persona Jurídica	Corporación Rodando en Bicicleta Nit: 901175466-8	Katherine Rodríguez García	C.C. 1.017.216.108	Pedal en la montaña.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1254	Persona Jurídica	Fundación Brillos del Sol Nit: 900861057-8	Paula Emilfa Harly Chaverra Ruíz	C.C. 1.018.428.217	El cine como modelo de formación cultural para el cambio de situaciones de riesgo en los jóvenes y la construcción de entornos de sana convivencia y la paz, en la institución educativa Antonio Ricaute de Quibdó.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1255	Persona Jurídica	Corporación Fecisla Nit: 901159030-3	Juan David Mejía Vásquez	C.C. 1.128.391.537	El cine en el mar, proyecciones y formación audiovisual en Isla Fuerte, El Islote, La Rada, Paso Nuevo y San Bernardo del Viento.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1257	Persona Jurídica	Corporación Creandes Nit: 809011816-5	Luz Yamyle Ramírez Ortiz	C.C. 52.545.142	Cinexclusión "un espacio para la creación y formación audiovisual".	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1264	Persona Jurídica	Corporación Enfocados Nit: 901110257-6	Jeins Dance Castro Espinosa	C.C. 1.110.513.054	Punto de giro. Cine, comunicación y libertad.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1294	Persona Jurídica	Fundación Medios en Común Nit: 900183657-8	Blas Alberto Gómez Cuartas	C.C. 80.061.785	Cinema bajo el cielo antioqueño.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1316	Persona Jurídica	Fundación Formato 19K Nit: 900091764-2	Mary Milena Forero Murcia	C.C. 52.950.419	Realismo mágico.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1327	Persona Jurídica	Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín Nit: 890984010-5	María Mercedes González Cáceres	C.C. 37.545.915	Valle en trance. Vitrina al cine colombiano contemporáneo y desarrollo de audiencias infantiles y juveniles.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1298	Persona Jurídica	Urbanarte Corporación Cultural Nit: 900990279-9	Tatiana Tabares Tovar	C.C. 1.130.615.133	Palmira vive nuestro cine.
1244	Persona Jurídica	Centro Colombo Americano de Medellín Nit: 890900913-0	Michael J Cooper	C.E. 209.311	Kinetoscopio presenta: Colombia en corto.
1325	Persona Jurídica	Resguardo Indígena Awá Nambi Piedra Verde Nit: 901027013-1	Emilio Bisbicus Pai	C.C. 87.945.266	Cine colombiano, el espejo de la selva.
1247	Persona Jurídica	Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia Nit: 811025106-2	Alejandra Julieth Bedoya Londoño	C.C. 43.985.363	Cine colombiano bajo las estrellas.

Que de conformidad con lo estipulado en la página 33 del documento “Convocatoria Estímulos 2019”, el Programa Nacional de Estímulos una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, realiza la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. Que en la página mencionada se advierte que de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;

Que efectuada dicha verificación, se arrojaron los siguientes resultados:

Que la **Corporación Fecisla**, con Nit. 901159030-3, representada por el señor Juan David Mejía Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.391.537, seleccionados como ganadores con el proyecto “El cine en el mar, proyecciones y formación audiovisual en Isla Fuerte, El Islote, La Rada, Paso Nuevo y San Bernardo del Viento”, resultaron ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación;

Que la misma situación se presenta con la **Corporación Creandes**, Nit. 809011816-5, representados por la señora Luz Yamyle Ramírez Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.545.142, seleccionados como ganadores con el proyecto “Cinexclusión "un espacio para la creación y formación audiovisual"”;

Que en la página 13 del documento denominado “Convocatoria Estímulos 2018”, se advierte que **no pueden participar**: “*Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación*”;

Que de acuerdo con lo anterior, la **Corporación Fecisla** y la **Corporación Creandes** se encuentran inhabilitadas para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas para el desarrollo de*”

14 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

audiencias para el cine colombiano”. Y se otorgará el estímulo a los suplentes seleccionados por los jurados, y que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1298	Persona Jurídica	Urbanarte Corporación Cultural Nit: 900990279-9	Tatiana Tabares Tovar	C.C. 1.130.615.133	Palmira vive nuestro cine.
1244	Persona Jurídica	Centro Colombo Americano de Medellín Nit: 890900913-0	Michael J Cooper	C.E. 209.311	Kinetoscopio presenta: Colombia en corto.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
634	Persona Jurídica	Asociación Artística Estandarte Nit: 900806626-5	Carlos Eduardo Gutiérrez Cerón	C.C. 74.187.042	Cinemox Itinerante.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
648	Persona Jurídica	Fundación Dialekta Nit: 900443743-1	Mauricio Pulido Riaño	C.C. 80.851.365	A-prehender el cine: Estrategia para el desarrollo de audiencias.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1249	Persona Jurídica	Corporación Rodando en Bicicleta Nit: 901175466-8	Katherine Rodríguez García	C.C. 1.017.216.108	Pedal en la montaña.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1254	Persona Jurídica	Fundación Brillos del Sol Nit: 900861057-8	Paula Emilfa Harly Chaverra Ruíz	C.C. 1.018.428.217	El cine como modelo de formación cultural para el cambio de situaciones de riesgo en los jóvenes y la construcción de entornos de sana convivencia y la paz, en la institución educativa Antonio Ricaute de Quibdó.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1298	Persona Jurídica	Urbanarte Corporación Cultural Nit: 900990279-9	Tatiana Tabares Tovar	C.C. 1.130.615.133	Palmira vive nuestro cine.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1244	Persona Jurídica	Centro Colombo Americano de Medellín Nit: 890900913-0	Michael J Cooper	C.E. 209.311	Kinetoscopio presenta: Colombia en corto.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1264	Persona Jurídica	Corporación Enfocados Nit: 901110257-6	Jeins Danee Castro Espinosa	C.C. 1.110.513.054	Punto de giro. Cine, comunicación y libertad.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1294	Persona Jurídica	Fundación Medios en Común Nit: 900183657-8	Blas Alberto Gómez Cuartas	C.C. 80.061.785	Cinema bajo el cielo antioqueño.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1316	Persona Jurídica	Fundación Formato 19K Nit: 900091764-2	Mary Milena Forero Murcia	C.C. 52.950.419	Realismo mágico.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1327	Persona Jurídica	Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín Nit: 890984010-5	María Mercedes González Cáceres	C.C. 37.545.915	Valle en trance. Vitrina al cine colombiano contemporáneo y desarrollo de audiencias infantiles y juveniles.	\$18.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1325	Persona Jurídica	Resguardo Indígena Awá Nambí Piedra Verde Nit: 901027013-1	Emilio Bisbicus Pai	C.C. 87.945.266	Cine colombiano, el espejo de la selva.
1247	Persona Jurídica	Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia Nit: 811025106-2	Alejandra Julieth Bedoya Londoño	C.C. 43.985.363	Cine colombiano bajo las estrellas.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Cumplir con el cronograma presentado.
- Presentar a la Dirección de Cinematografía un primer informe, un mes después de la notificación de ganadores y previo a la puesta en marcha del proyecto con el plan de ejecución de la programación de películas colombianas y el proceso de desarrollo de audiencias que contenga:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- ✓ Cronograma final.
- ✓ Carta de compromiso firmada por cada uno de los formadores en la que se indique que participarán en el proceso de desarrollo de audiencias.
Nota: si usted reemplaza alguno de los formadores que fueron postulados en la propuesta de participación, deberá hacerlo por alguien con idoneidad y trayectoria equivalentes y presentar su propuesta a la Dirección de Cinematografía para aprobación.
- ✓ Sesiones y películas colombianas confirmadas de acuerdo con la propuesta de programación de obras y al proceso de desarrollo de audiencias incluido en la propuesta inicial.
- Realizar seis (6) proyecciones cinematográficas de obras colombianas y cuatro (4) sesiones de actividades de desarrollo de audiencias en 2019.
- Realizar una (1) función especial para población ciega y sorda de acuerdo con la oferta de obras accesibles que suministrará la Dirección de Cinematografía.
- Adquirir los derechos de las obras cinematográficas que conforman la programación y el proceso de desarrollo de audiencias de manera legal con los titulares de derechos patrimoniales.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado.
- Entregar un informe final, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario después de finalizado el proyecto, de la siguiente manera:
 - ✓ Informe de balance del proyecto con sus respectivos soportes conforme a las instrucciones de la Dirección de Cinematografía quien se encargará de su revisión.
 - ✓ Formulario de informe final remitido por la Dirección de Cinematografía.
 - ✓ Memoria fotográfica de las proyecciones cinematográficas y de las sesiones del proceso de desarrollo de audiencias (incluir máximo veinte [20] fotografías legibles).
 - ✓ Memoria en video las proyecciones cinematográficas y de las sesiones de desarrollo de audiencias (que no exceda los cinco [5] minutos).
 - ✓ Planillas de asistencia diligenciadas y firmadas por los participantes de cada una de las sesiones del proceso de desarrollo de audiencias en las que se incluya: nombre completo, documento de identidad, edad, ciudad, correo electrónico.
 - ✓ Soportes que acrediten la gestión legal de las películas que hacen parte de las proyecciones cinematográficas y del proceso de desarrollo de audiencias.
 - ✓ Informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado.
Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros). ni en los rubros que se señalen en el Anexo A Modelo de Presupuesto. El participante deberá invertir por lo menos el veinte por ciento (20%) del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la adquisición de licencias de películas colombianas.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

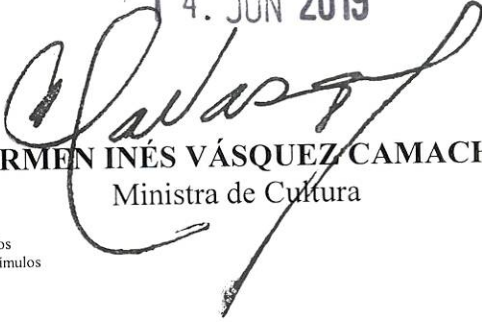
ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

14. JUN 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: *DEL*, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *KEO*, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *KEO*, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: *NRBR*, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: *CINI*, Secretaria General

re del.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 7
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PARA EL CINE COLOMBIANO – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de junio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiocho (28) proyectos participantes en la convocatoria “**Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano**”, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 634

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cinemox itinerante.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Asociación Artística Estandarte.

Número de NIT ó CC: 900806626

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Carlos Eduardo Gutiérrez Cerón

CC del Representante Legal: 74.187.042

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)

Concepto: La propuesta presenta solidez conceptual y responde al contexto cultural. Llama la atención el diálogo con otras expresiones artísticas, así como el enfoque experiencial.

GANADOR 2

Rad. Número: 648


Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: A – prehender el cine: estrategia para el desarrollo de audiencias.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Dialekta

Número de NIT ó CC: 9004437431

Nombre del representante del grupo o la entidad: Mauricio Pulido Riaño

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 7
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

CC del Representante Legal: 80.551.365

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)

Concepto: La metodología en la propuesta, no solo es clara sino que también es efectiva con respecto al propósito de la beca. Se evidencia como se desarrolla cada sesión y, además, da cuenta de la manera como participan los asistentes en toda la dinámica.

GANADOR 3

Rad. Número: 1249

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Pedal en la montaña.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Rodando en Bicicleta

Número de NIT ó CC: 9011754668

Nombre del representante del grupo o la entidad: Katherine Rodríguez García

CC del Representante Legal: 1017216108

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)

Concepto: el ejercicio de cartografía social es muy interesante y logra vincular, de manera directa, la experiencia cinematográfica con la experiencia personal y la manera como se proyectan en los relatos.

GANADOR 4

Rad. Número: 1254

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: El cine como modelo de formación cultural para el cambio de situaciones de riesgo en los jóvenes y la construcción de entornos de sana convivencia y la paz, en la institución educativa Antonio Ricaute de Quibdó.


Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Brillos del Sol

Número de NIT ó CC: 9008610578

Nombre del representante del grupo o la entidad: Paula Emilfa Harly Chaverra Ruíz

CC del Representante Legal: 1.018.428.217

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 7
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Concepto: el jurado llama la atención en que es una propuesta que surge de la escuela y que sus procesos formativos ya han sido trabajados a base de contenidos cinematográficos.

GANADOR 5

Rad. Número: 1255

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: El cine en el mar, proyecciones y formación audiovisual en Isla Fuerte, El Islote, La Rada, Paso Nuevo y San Bernardo del Viento.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Fecisla

Número de NIT ó CC: 9011590303

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Juan David Mejía Vásquez

CC del Representante Legal: 1128391537

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)

Concepto: el jurado considera que el foco afrodescendiente plasmado en la propuesta y el vínculo o relación establecida con los distintos grupos territoriales de este grupo étnico está muy bien articulada.

GANADOR 6

Rad. Número: 1257

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cinexclusión "un espacio para la creación y formación audiovisual".

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Creandes


Número de NIT ó CC: 8090118165

Nombre del representante del grupo o la entidad: Luz Yamyle Ramírez Ortiz

CC del Representante Legal: 52.545.142

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)

Concepto: la propuesta es muy buena en general y apunta a dar herramientas creativas (creatorios) y alternativas diversas a los chicos que se encuentran privados de la libertad.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 7
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 7

Rad. Número: 1264

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Punto de giro. Cine, comunicación y libertad.

Nombre de la entidad: Corporación Enfocados

Número de NIT ó CC: 9011102576

Nombre del representante del grupo o la entidad: Jeins Danee Castro Espinosa

CC del Representante Legal: 1.110.513.054

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)

Concepto: en el criterio de los jurados, las películas están muy bien seleccionadas y el proceso formativo está vinculado a las habilidades para la vida; lo que resulta muy pertinente para cualquiera de los grupos con los que está trabajando. Llama la atención el diálogo intergeneracional.

GANADOR 8

Rad. Número: 1294

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cinema bajo el cielo antioqueño.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Medios en Común

Número de NIT ó CC: 9001836578

Nombre del representante del grupo o la entidad: Blas Alberto Gómez Cuartas

CC del Representante Legal: 80.061.785

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)


Concepto: el jurado resalta la experiencia y el interés de convocar a las comunidades de cuatro municipios para que vivan la experiencia y dialoguen sobre cine. Se considera que esto es un elemento que garantiza el impacto.

GANADOR 9

Rad. Número: 1316

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Realismo mágico

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 5 de 7
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Formato 19K

Número de NIT ó CC: 9000917642

Nombre del representante del grupo o la entidad: Mary Milena Forero Murcia

CC del Representante Legal: 52950419

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)

Concepto: los jurados consdieran que respondiendo al concepto de *Realismo Mágico*, la propuesta elige películas que les permiten desarrollar distintos rasgos de esto y esto es positivo. No se limitan a la oferta cinematográfica que facilita el Ministerio de Cultura, si no que la amplian.

GANADOR 10

Rad. Número: 1327

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Valle en trance. Vitrina al cine colombiano contemporáneo y desarrollo de audiencias infantiles y juveniles.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín

Número de NIT: 8909840105

Nombre del representante del grupo o la entidad: María Mercedes González Cáceres

CC del Representante Legal: 37545915

Cuantía: Dieciocho millones de pesos (18.000.000)

Concepto: el jurado considera que la programación está muy bien pensada y los recursos garantizan la visita de los colegios. Llama la atención que con cada segmento se desarrollarán temáticas ampliamente diversas.


Se definieron los siguientes suplentes:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1298

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Palmira vive nuestro cine.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 6 de 7
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Urbanarte Corporación Cultural

Número de NIT ó CC: 9009902799

Nombre del representante del grupo o la entidad: Tatiana Tabares Tovar

CC del Representante Legal: 1130615133

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1244

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Kinetoscopio presenta: Colombia en corto.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Centro Colombo Americano de Medellín

Número de NIT ó CC: 8909009130

Nombre del representante del grupo o la entidad: Michael J Cooper

CC del Representante Legal: CE 209311

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1325

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cine colombiano, el espejo de la selva.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Resguardo Indígena Awá Ñambí Piedra Verde

Número de NIT ó CC: 9010270131

Nombre del representante del grupo o la entidad: Emilio Bisbicus Pai

CC del Representante Legal: 87.945.266

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1247

Tipo de participante: Persona Jurídica


Título del proyecto: Cine colombiano bajo las estrellas.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia

Número de NIT ó CC: 8110251062

Nombre del representante del grupo o la entidad: Alejandra Julieth Bedoya Londoño

CC del Representante Legal: 43.985.363

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 7 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de junio del 2019, los suscritos miembros del jurado.



JACOBO JOSÉ ALVAREZ

C.C 94.510.212



DIANA DÍAZ SOTO

C.C 52.009.703



GABRIEL ESTEBAN GONZÁLEZ

C.C 1.013.586.209